291

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto N. 10.013.

QUE ACUERDA JUBILACION ORDINARIA A LA SEÑORITA EDUVIGIS CABRERA.-

Asunción, 27 de Agosto de 1945.-

Nº 1.918.

VISTOS: la presentación de la señorita Eduvigis Cabrera, (Exp. Nº1191/45 H.), en la que solicita su jubilación ordinaria, en mérito a los veinte y seis años de servicios prestados en el Magisterio Nacional; el dictámen del señor Abogado del Tesoro; la liquidación practicada por la Contaduria General y Dirección del Tesoro de acuerdo con el Art. 1º del Decreto-Ley Nº7648 y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Acuérdase jubilación ordinaria mensual de (₲s.49:03)CUARENTA Y NUEVE GUARANIES CON TRES CENTIMOSE, a la señorita Eduvigis Cabrera, en mérito a los veinte y seis años de servicios prestados en el Magisterio Nacional.-

Art. 2º.-Impútese esta erogación a los fondos de Jubilaciones y pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

SD.